

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 10 de diciembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 07, 09 y 10 de diciembre de 2020

DIAS INHABILES: 08 de diciembre de 2020

Armenia Q., 14 de enero de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2017-00181-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por ajustarse a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><u>Nº 005</u> DE 19 DE ENERO DE 2021</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉMEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927907d8d06af244da84d10d00de9b4f82b068260be2843d58c1c983785995e1**

Documento generado en 18/01/2021 06:49:15 AM